

Considerando que el desarrollo de la educación exige atender este importante aspecto de la actividad educativa que debe complementar las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la Convocatoria adjunta que regula la concesión de recursos para la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias en los Centros Públicos, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, que imparten 2.º ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, durante el año 2008.

2.º Imputar el gasto, por importe de 216.357 Euros, a la Partida 422000-42120-2269-322D00 denominada "Organización de Actividades Extraescolares en Centros Públicos".

3.º Ordenar la publicación de la Convocatoria adjunta y su Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución, la Convocatoria y Anexos al Señor Interventor del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, al Servicio de Ordenación e Innovación, a la Sección de Desarrollo Educativo, al Negociado de Gestión Económica, y al Negociado de Presupuestos y Contabilidad a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2008.–La Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, Teresa Aranaz Jiménez.

ANEXO

Convocatoria pública la concesión de recursos para la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias en Centros Públicos de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2008

Se realiza la presente convocatoria pública para financiar la organización de Actividades Extraescolares y Complementarias en Centros Públicos que imparten 2.º ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, durante el año 2008, salvo los centros que tienen autorizada la implantación de la jornada flexible, cuyas actividades extraescolares serán financiadas al amparo de dicha implantación.

En un proceso educativo integral se concede una evidente importancia a las Actividades Extraescolares y Complementarias que promueven y organizan los Centros Educativos y que complementan las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular.

Con la finalidad de colaborar y apoyar este proceso, el Departamento de Educación hace pública esta Convocatoria de la organización de Actividades Extraescolares y Complementarias en Centros Públicos de la Comunidad Foral, durante el año 2008, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Podrán acogerse a la presente Convocatoria los Centros Públicos que imparten 2.º ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, salvo los centros que tienen autorizada la implantación de la jornada flexible, cuyas actividades extraescolares serán financiadas al amparo de dicha implantación.

Los Centros dependientes de las Administraciones Locales deberán acogerse a la Convocatoria de ayudas para la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias en centros privados.

Es requisito imprescindible para poder acogerse a esta Convocatoria haber justificado adecuadamente las ayudas recibidas en el año 2007.

2.ª Los Centros Escolares que soliciten acogerse a la presente Convocatoria deberán presentar:

A) Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I, en la que se certifique por parte del Presidente del Consejo Escolar que las actividades han sido aprobadas por ese Organismo y que están incluidas en la Programación General Anual.

B) Descripción de cada una de las actividades para las que se pide ayuda, según modelo del Anexo II.

C) Relación-Resumen de todas las actividades acogidas a esta Convocatoria, según modelo del Anexo III.

3.ª Las solicitudes podrán entregarse en el Registro del Departamento de Educación, en el Registro General del Gobierno de Navarra o utilizando cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.ª El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 21 de abril de 2008.

Todas las solicitudes que se entreguen fuera de plazo, así como las que no contengan los Anexos debidamente cumplimentados, o se remitan con datos falseados o incompletos, quedarán excluidas.

RESOLUCION 92/2008, de 5 de marzo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueba la Convocatoria de concesión de recursos para la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias en Centros Públicos de la Comunidad Foral de Navarra que imparten 2.º ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante el año 2008.

El Director del Servicio de Ordenación e Innovación presenta un informe señalando la conveniencia de hacer pública la Convocatoria de concesión de recursos para la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias en los Centros Públicos de la Comunidad Foral de Navarra que imparten 2.º ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante el año 2008.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la Base 2, se notificará dicha circunstancia a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días a partir de la fecha de notificación para subsanar las deficiencias.

En la presentación de la documentación solicitada, se recomienda tener en cuenta buenas prácticas ambientales que contribuyan a un uso más racional del papel, tales como la utilización de papel reciclado y papel blanqueado sin cloro, y la impresión o fotocopiado a dos caras.

5.^a El Departamento de Educación resolverá la presente Convocatoria en un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.^a La Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación resolverá la presente Convocatoria a propuesta del Servicio de Ordenación e Innovación, que actuará como órgano instructor del procedimiento.

7.^a Una Comisión constituida al efecto estudiará todas las solicitudes presentadas y velará por la correcta aplicación de los criterios de distribución que se citan en la base 8.^a de esta Convocatoria, elevando propuesta de adjudicación al órgano instructor.

Dicha comisión estará formada por:

Presidente: La Jefa de Sección de Desarrollo Educativo.

Vocales:

La Jefa de Negociado de Información y Asesoramiento a alumnos y padres de alumnos.

Un representante de los Centros Educativos que será designado por sorteo entre los Directores de los Centros solicitantes.

Vocal Secretario: La Jefa de Negociado de Diseño Curricular.

8.^a Para determinar la cuantía a adjudicar a cada centro solicitante, la Comisión tendrá en cuenta, además del número de solicitudes admitidas, el número de alumnos del Centro así como las circunstancias geográficas y socioeconómicas de la población escolar y la cantidad, calidad e interés de los proyectos presentados.

Para ello, se procederá de acuerdo con la siguiente distribución y criterios:

A) Se distribuirá el 21% del total asignado en partes iguales entre las solicitudes admitidas.

B) El 29% del total, en proporción al número de alumnos del Centro.

C) El 8% del total, en proporción al número de alumnos de familias desfavorecidas económicamente de cada Centro, de acuerdo con los datos obrantes en este Departamento.

D) El 8% del total, para compensar las diferencias geográficas de los Centros.

E) El 34% restante se adjudicará en función de las actividades presentadas y admitidas según lo indicado en las Bases 9.^a y 10.^a de esta Convocatoria.

9.^a A efectos de la valoración de las actividades presentadas, se tendrán en consideración todas las actividades organizadas por la comunidad escolar y protagonizadas por los alumnos, como salidas didácticas, teatro, cine, coro, audiciones musicales, revista escolar, deportes, actividades relacionadas con las distintas áreas didácticas y otras, realizadas tanto dentro como fuera del horario lectivo, no excluidas en el apartado siguiente.

Tendrán prioridad las actividades que contemplen o incluyan contenidos relacionados con educación para la igualdad y el desarrollo de la convivencia pacífica, educación ambiental, la salud, la educación vial y el consumo responsable.

10.^a No serán valoradas las siguientes actividades:

A) Las actividades que no hayan sido incluidas en la Programación General Anual del Centro y/o que no hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar.

B) Las actividades ya subvencionadas total o parcialmente por otra convocatoria de este Departamento u otro Ente Público.

C) Las actividades que supongan el establecimiento de clases regulares adicionales.

D) Los "viajes de estudios" y las actividades, estancias y viajes de más de un día de duración.

E) La compra de material inventariable.

F) Las actividades extraescolares y complementarias relacionadas con las lenguas extranjeras por existir una convocatoria específica para ellas de este Departamento.

11.^a El Departamento de Educación notificará a los centros solicitantes las cantidades adjudicadas, a propuesta de la Comisión, a cada uno de ellos para que en un plazo de 10 días hábiles presenten, en caso de disconformidad, las alegaciones y documentación que consideren oportunas dando así cumplimiento al trámite de audiencia de los interesados.

12.^a El Departamento de Educación publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra la resolución de la presente Convocatoria indicando la

relación de centros beneficiarios de estas ayudas así como la cuantía a abonar a cada uno de ellos y la relación de centros excluidos, si los hubiere, con indicación de las causas de su exclusión.

13.^a El pago de las cantidades concedidas a cada Centro se abonará en un solo plazo tras la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la Resolución de adjudicación.

14.^a La justificación de estas ayudas deberá realizarse de acuerdo con lo indicado en el Decreto Foral 250/1992 de 6 de julio, (BOLETIN OFICIAL de Navarra del 31 de julio) que regula el Régimen de ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Los ingresos recibidos deberán justificarse en la denominada "Cuenta de Gestión", quedando los justificantes archivados en el Centro, excepto en los Centros en que no esté constituido el Consejo Escolar o los Centros de menos de tres unidades, que deberán remitir los justificantes al Departamento de Educación junto con la Cuenta de Gestión.

15.^a El Departamento de Educación se reserva el derecho a requerir cualquier información complementaria y la posibilidad de inspección y control de las actividades objeto de subvención.

ANEXO I

Solicitud de ayuda para la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias en Centros Públicos, durante el año 2008

Centro escolar:
 Dirección: Localidad:
 Teléfono: C.P.:
 C.I.F.:
 Número de grupos de alumnos en el presente curso:
 Número de alumnos en el presente curso:
 Nivel/Niveles educativos que imparte:

El Centro, cuyos datos se relacionan anteriormente, solicita acogerse a la Convocatoria de ayudas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias en Centros Públicos, durante el año 2008.

El Consejo Escolar de dicho centro y en su nombre el Presidente certifica que las presentes actividades han sido aprobadas por la mayoría de sus miembros y están incluidas en la Programación General Anual del Centro.

..... de de 2008

El Presidente del Consejo Escolar
(Firma y Sello)

ANEXO II

Informe-descripción de actividades o viajes

Actividad viaje:
 Nivel o niveles a los que se dirige:
 Número de alumnos:
 Objetivos que se pretenden abarcar:

Fecha de realización:
 Kilómetros de ida y vuelta:
 Nombre del profesor responsable:
 Presupuesto de gastos (especificar conceptos):
 1.- Importe:
 2.- Importe:
 3.- Importe:
 Total:

Observaciones:

(Nota: Rellenar uno por cada Actividad o Viaje).

ANEXO III

Relación-resumen de actividades y viajes presentados a la Convocatoria de ayudas para la realización de Actividades Extraescolares y Complementarias en Centros Públicos, durante el año 2008

1.- Importe
 2.- Importe
 3.- Importe
 4.- Importe
 5.- Importe
 6.- Importe
 7.- Importe
 8.- Importe

9.-.....	Importe
10.-.....	Importe
11.-.....	Importe
12.-.....	Importe
13.-.....	Importe
14.-.....	Importe
15.-.....	Importe
	Suma total

..... a de de 2008

El Presidente del Consejo Escolar
(Firma y Sello)

F0804196

^